

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Obras públicas.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M.:

1.º Para que pueda aprobar la subasta de la construcción de la parte del canal de San Fernando comprendida entre Lora y Sevilla, segun se dispuso por Real decreto de 15 de Setiembre de 1848, bajo las condiciones expresadas y con las subvenciones ofrecidas en el pliego á que el mismo se refiere; pero sin que el art. 14 de aquel y el párrafo segundo del 31 sean aplicables mas que en los casos de fuerza mayor, y nunca por consiguiente en los que procedan de culpa ó negligencia de los empresarios.

2.º Para que pueda aprobar tambien la constitucion de compañía por acciones, si se pidiese, con el objeto de ejecutar la mencionada obra.

3.º Para que á la persona ó sociedad que emprendiera la construcción de dicha parte del canal, en el caso de solicitarlo en uso del derecho que le confiere el art. 27 del referido pliego, conceda la facultad de construir la parte restante hasta Córdoba.

4.º Finalmente, para que en defecto del medio indicado en la disposicion precedente pueda adjudicarse tambien en subasta la segunda parte del referido canal, con iguales subvenciones y bajo las mismas condiciones del pliego mencionado, con facultad de aprobar la constitucion de compañía por acciones, caso de que lo solicitasen los empresarios.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

En Palacio á 12 de Marzo de 1849.—Yo la Reina.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas—Juan Bravo Murillo.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á la empresa del ferro-carril de Sama de Langreo á Gijon y Villaviciosa, en tanto y mientras que las obras continúen con la actividad que corresponde para llenar las condiciones de la concesion modificada por la Real orden de 28 de Octubre de 1847, el 6 por 100 de los capitales invertidos y que se vayan invirtiendo en ellas con la intervencion económica del Gobierno, ademas de la facultativa que en todo caso le incumbe. Este interes se abonará por semestres, practicándose al vencimiento de cada uno la competente liquidacion, y previo el asentimiento de la empresa á compensar al Estado, en el tiempo y

forma que el Gobierno estime, el auxilio que por esta ley se le presta.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

En Palacio á 12 de Marzo de 1849.—Yo la Reina.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña y General en Jefe de aquel ejército, desde su cuartel general de Vich con fecha 6 del actual, participa que el dia 3 fue alcanzada la faccion Marsal por el Coronel Hore en las formidables posiciones de Lasot y Font-Pobre, de las que fue arrojado por las tropas, persiguiéndola en tanto que el dia y su completa dispersion lo permitieron, dejando tres muertos sobre el terreno que recorrió la columna.

Tambien manifiesta los movimientos que el dia 5 dispuso verificase la brigada que opera á sus inmediatas órdenes, y en cuya virtud la faccion de los cabecillas Planás y Estartús fue vigorosamente perseguida; y habiendo previsto que se dirigiria por el Esquirol, dispuso que la columna de Vich saliese á su encuentro; y efectivamente, al amanecer del dia 6, al entrar por las calles de dicho pueblo la vanguardia de la mencionada columna, se encontró con los rebeldes que llegaban al mismo punto; pero el demasiado ardor de los soldados que formaban la descubierta fue causa de no haber sido hecha prisionera toda la gaviila, que fue activamente perseguida y se diseminó, causándole la pérdida de un muerto, tres heridos y un prisionero.

Participa asimismo el referido Capitan general la completa diseminacion de las facciones que recorrian los limites de las provincias de Barcelona y Gerona. Que los pueblos de mayor importancia, como Sellent, Manresa, Cardona, Solsona y otros, desearon de contribuir á la terminacion de la guerra, se han decidido á tomar las armas para la defensa de sus hogares. Y que con noticia que tuvo de que Cabrera, despues de la sorpresa que sufrió en San Lorenzo de Morunys, se dirigió fugitivo, con algunos de los suyos, á San Jaime de Frontaña, donde se reunió á la faccion de Boquica, marchó á dicho punto, y la vanguardia de la brigada que va á su inmediacion arrojó de él al enemigo, que en tres grupos se retiró precipitadamente, verificándolo uno de ellos con Cabrera á Gombredó.

El General segundo Cabo de Cataluña, con fecha 9 del actual desde Barcelona, ampliando el parte dado por el Comandante general de Lérida con la del 7, dice que el Brigadier Pons sorprendió la casa llamada Fuen, del término de Solsona, que servia de hita á los enemigos, quemando con la misma setenta y tres colchones, cuarenta y dos camas, multitud de sábanas y mantas, un botiquin completo, diez y seis camillas y otros efectos que existian en la misma; y que tambien destruyó las salinas de la Coma, cegando los pozos y quemando la casa que el enemigo habia construido para la venta y administracion de la sal; haciendo tambien cuatro prisioneros á la faccion de Coscó.

Participa igualmente que el cabo del tercio de Campañá, con instrucciones que tuvo del Comandante general de Gerona, ocupó 405 fusiles con sus bayonetas de los que habian desembarcado para la faccion en Port-Beau. Que el Coronel Jefe de la tercera brigada de la segunda division hizo un prisionero y un herido á la faccion de Llopis; y el Coronel Gaset tres á las gavillas republicanas.

Participa asimismo que el Brigadier Jefe de la segunda brigada de la segunda division hizo prisionero á un titulado Comandante de armas de la Poble y á otro faccioso. Que Borges ha sido sorprendido en Selma por el Brigadier Quesada, habiéndole causado un muerto y cogido dos prisioneros, un caballo y otros efectos.

Da cuenta igualmente que el General Galiano, Comandante general de la alta montaña, alcanzó en las alturas de la Ferrera sobre San Bartolomé del Grau á la faccion de Planás en número de 200 hombres, causándole tres muertos y un prisionero, dispersándola completamente.

Y finalmente dice que se han presentado á indulto al Comandante de la columna de Arens de Mar 7 individuos armados procedentes de la faccion de Marsal.

Habiéndose ausentado de Navarra el Subteniente de infanteria en situacion de reemplazo D. Melchor Goyena,

quien segun noticias parece haya emigrado á Francia por haber tomado parte en la faccion republicana al mando del cabecilla Moriones, ha resuelto S. M. que sea dado de baja en la nómina de su clase.

Relacion de los Jefes, Oficiales y demas individuos que procedentes del ejército carlista han solicitado la revalidacion de sus empleos con arreglo al Real decreto de 17 de Abril último, prestando el juramento de fidelidad á S. M. la Reina y á la Constitucion de la Monarquía, los cuales han tomado parte en las facciones montemolinistas.

ARMAS.	GRADOS.	EMPLEOS.	NOMBRES.
Infantería..	»	Oficial.....	D. Ramon Ricart y Segarra.
Idem.....	»	Capitan.....	D. Vicente Capera.
Idem.....	»	Comandante.....	D. Froilan Valero.
Caballería..	»	Subteniente.....	D. Jesus Perez Moraga.
»	»	Oficial.....	D. Esteban Galbo.
»	»	Coronel.....	D. Vicente Gomez, alias Perlas.
»	»	Oficial.....	D. Ramon Infante, alias Rapilla.
Infantería..	Capitan.....	Teniente.....	D. José Calero.
»	»	Oficial.....	D. Vicente Acuña.
»	»	Capitan.....	D. Francisco España.
Caballería..	Teniente.....	Alferez.....	D. Manuel Ruiz de Espinosa.
Infantería..	»	Subteniente.....	D. Diego Heras.
Caballería..	»	Alferez.....	D. Felipe Gonzalez.
Infantería..	Teniente Coronel.	Capitan.....	D. Francisco Bermejo.
Idem.....	Teniente.....	Subteniente.....	D. Joaquin Nasarre.
Idem.....	»	Capitan.....	D. Manuel Pinedo.
Caballería..	Coronel.....	Teniente coronel.	D. Mariano San Juan.
»	»	Teniente.....	D. Santiago Amezcua.
»	»	Coronel.....	D. Valentin Bermudez.
Caballería..	»	Comandante.....	D. Francisco Bermudez.

MINISTERIO DE MARINA.

Las escampavias *Liebra* y *Atrevido*, de la primera division del Resguardo de las costas, apresaron en la noche del 21 del mes anterior al falucho contrabandista nombrado *Traga vapores*, despues de hacerlo embarrancar en las proximidades de la torre de Gualmasa, encontrando á su bordo 47 bultos de tabaco, 2 pedreras y 4 fusiles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Comisario regio del Teatro español con fecha de hoy dice á este Ministerio que con arreglo al art. 6.º del reglamento de dicho Teatro ha nombrado para componer la comision de lectura, que quedó instalada ayer bajo su presidencia, y dió principio á la formacion del repertorio, á las personas siguientes:

- Excmo. Sr. D. Antonio Benavides.
- Excmo. Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz.
- Excmo. Sr. D. Juan Nicasio Gallego.
- Ilmo. Sr. D. Antonio Gil de Zárate.
- Sr. D. Eugenio Ochoa.
- Sr. D. José Joaquin de Mora.
- Sr. D. Eugenio Moreno Lopez.
- Sr. D. Buenaventura Carlos Arribau.
- Sr. D. Gabriel Garcia Tassara.
- Sr. D. Fernando Corradi.
- Sr. D. Enrique Vedia.
- Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra.
- Sr. D. José Garcia Luna.
- Sr. D. Miguel Agustín Principe.
- Sr. D. Antonio Ferrer del Rio.
- Sr. D. Eduardo Gonzalez Pedrosa.

ANUNCIO OFICIAL.

TEATRO ESPAÑOL.

Habiéndose constituido en el dia de ayer la comision de lectura creada por el art. 6.º del reglamento de este teatro, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Comisario regio del mismo, se anuncia al público con el objeto de que los autores que quieran someter obras dramáticas al fallo de aquella, las dirijan al expresado señor por conducto de esta secretaría, situada interinamente en la calle del Principe, número 15, cuarto tercero.

Madrid 13 de Marzo de 1849.—Juan del Peral, secretario.